

## **POLÍTICA LÍNEA ÉTICA**

### **PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS**

El objetivo del proceso de denuncias de una situación ilegal que involucre a la Compañía consiste en informar posibles irregularidades vinculadas a infracciones al Código de Ética de SIN PAR, tales como sobornos, hechos de corrupción que involucren a funcionarios públicos o a empleados o ejecutivos de empresas privadas, lavado de dinero, conflictos de intereses, situaciones de acoso laboral que tengan lugar dentro de la Compañía.

La aplicación de la presente política estará a cargo del Comité de Ética, e cual se encuentra conformado por integrantes de la familia Arbeit: Manfredo Arbeit, Cristina Arbeit, Rodolfo Arbeit.

Si un empleado de la Compañía quisiera realizar una consulta respecto a una situación que podría constituir una infracción al Código de Ética, o bien, tuviere información sobre alguna posible situación ilegal dentro de la Compañía, dicho empleado deberá manifestarla, en primer lugar, a su superior directo. Sin embargo, si el empleado estuviera preocupado respecto a la respuesta o la falta de respuesta, o si no pudiera hablar con su jefe, dicho empleado podrá recurrir al Proceso de Denuncia de una situación ilegal dentro de la Compañía.

Las denuncias se podrán realizar a través del formulario disponible en la página web de la empresa: <https://sinpar.com.ar/transparencia-y-responsabilidad/> .

En caso de que se realice una denuncia a algún miembro del Comité de Ética, este será removido de forma inmediata de su posición hasta tanto sea resuelta la investigación mediante el procedimiento establecido en la presente.

No se tendrán en cuentas aquellas denuncias que involucren cuestiones que de su simple lectura se pudiera deducir que se trata de temas no relevantes en los términos del Código de Ética. Las denuncias serán consideradas cuando involucren hechos graves que impliquen una violación del Código de Ética, afecten a los intereses, la integridad y el bienestar de la Compañía y del grupo humano que la conforma.

En aquellos casos en los que exista una obligación legal de comunicar la información a los organismos públicos responsables de juzgar los delitos, el Comité de Ética ordenará a los asesores legales externos que presenten el informe a la autoridad competente pertinente.

Si la denuncia se enmarca dentro del alcance del Proceso de Denuncia de una situación ilegal dentro de la empresa, el Comité de podrá ordenar a un equipo profesional externo que lleve a cabo una investigación y que sea preparado un informe por escrito.

El Gerente General de la Compañía informará, de inmediato, sobre cualquier empleado que se presume que está implicado en una cuestión contable, financiera, de auditoría, bancaria o relacionada con un acto de corrupción de un funcionario público o de un empleado o ejecutivo de empresa privada, sobre los hechos alegados en contra de dicho empleado, así como también sobre cómo ejercer sus derechos de acceso y corrección. Dicha notificación se podrá aplazar durante un período de tiempo muy breve con el fin de garantizar cualquier posible prueba.

Todas las denuncias se considerarán tan pronto como sea posible, desde un punto de vista razonable, teniendo en cuenta la complejidad y la naturaleza de esta.

Todas las denuncias realizadas de una situación ilegal dentro de la Compañía se incluirán en una lista que se expondrá en las reuniones del Comité de Ética y posteriormente en las reuniones del Directorio de la Compañía.

El Directorio decidirá sobre el paso siguiente basándose en el resultado de la investigación, y podrá decidir si es necesario realizar más investigaciones o podrá hacer con el fin de mejorar el proceso o sobre acciones correctivas.

El empleado que realizó una denuncia a través del canal de denuncias recibirá una respuesta sobre la manera en que se ha considerado la misma, si se han recomendado medidas correctivas o mejoras en el proceso y si se darán algunos otros pasos. No se revelará ningún tipo de información en relación con las personas específicas y la respuesta deberá ser de tipo general, teniendo en cuenta el interés que posee SIN PAR respecto a mantener su información como confidencial, así como también los derechos de terceros.

Los informes de denuncias se revelarán exclusivamente a los empleados que tienen "necesidad de conocerlos" para los fines de las investigaciones. Todos los empleados implicados en el Proceso de Denuncias de una situación ilegal dentro de la empresa deberán mantener en estricto secreto todo lo relacionado con el contenido de cualquier informe realizado de conformidad a lo dispuesto en la legislación aplicable. Toda revelación de los informes o de los resultados de las investigaciones deberá haber sido autorizada por el Comité de Ética.

SIN PAR tomará todas las medidas que sean necesarias para proteger a los empleados que, de buena fe, hubieran informado a través del Proceso de Denuncia sobre una situación ilegal dentro de la empresa, frente a cualquier represalia por parte de los directivos o de algún tercero implicado.

El comité de ética deberá conservar un registro de todas las denuncias, indicando su recepción, la investigación y la resolución. La información estadística y los datos relacionados con los tipos de denuncias recibidas y las medidas correctivas tomadas se conservarán durante un período mínimo de cinco (5) años a partir de la finalización de la investigación, excepto cuando la legislación local estipule lo contrario.

Los datos relacionados con una denuncia que se descubriera que está sin confirmar se deberán borrar en el plazo de dos meses a partir de la finalización de la investigación, a menos que se iniciara un procedimiento disciplinario o un proceso judicial contra la persona inculpada en el informe o el autor de un informe abusivo.

Todas las personas que trabajan en SIN PAR tienen el derecho de acceso y de corrección de su propia información, incluyendo cualquier información disponible en el registro de informes, y lo podrán hacer poniéndose en contacto con el Comité de Ética. Sin embargo, SIN PAR no informará a la persona acusada sobre el nombre de la persona que ha entregado el informe.

\*\*\* \_\_ \*\*

Acuso recibo del documento titulado "POLÍTICA LÍNEA ÉTICA – PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS". Asimismo, declaro haber leído y entendido dicho documento y confirmo que respetaré sus disposiciones al desempeñar mis funciones en la empresa.

Nombre y apellido: \_\_\_\_\_

Localización: \_\_\_\_\_

Gerencia / Sector: \_\_\_\_\_

Fecha y lugar: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

## Contacto



CONESA 10 - (B1878KSB)  
QUILMES - BS. AS. - ARGENTINA



WHATSAPP:  
+54 (911) 6402-4937



TEL/FAX BUENOS AIRES  
+54 (11) 2152 0670



[VENTAS@SINPAR.COM.AR](mailto:VENTAS@SINPAR.COM.AR)



TEL/FAX CÓRDOBA  
+54 (0) 351 441 9599



[WWW.SINPAR.COM.AR](http://WWW.SINPAR.COM.AR)



TEL/FAX ROSARIO  
+54 (0) 341 465 6494